



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SOLICITAR ASISTENCIA SANITARIA

Se pone en conocimiento de todos los Clubes afiliados que el correspondiente "Contrato de Reaseguro con Prestación de Servicios", se ha formalizado con la Compañía de Seguros SEGUR CAIXA ADESLAS., por lo que, a continuación detallamos protocolo a seguir en caso de lesión:

La solicitud de asistencia se realizará dentro del plazo máximo de **siete días** desde el momento en que se produce la lesión. Para dicha solicitud se presentará:

- Declaración de accidente deportivo debidamente cumplimentada
 - Copia de la licencia federativa y DNI
 - Acta del partido en el que resultó lesionado
 - En entrenamiento, declaración jurada del entrenador
1. Cumplimentar en su totalidad el **documento de declaración de accidente deportivo** que deberá ser firmado y sellado por el Club. Es importante facilitar un teléfono de contacto del lesionado.
 2. Acudir al centro médico concertado indicado en el Cuadro Médico, presentando la documentación antes descrita (Parte, DNI. Licencia y Acta o declaración entrenador).
 3. Si se trata de una **urgencia**, se establece un un plazo de 48 horas para la presentación del parte y demás documentos.
 4. Mientras el mutualista no tenga el alta médica no podrá **incorporarse** a ningún entrenamiento o partido ni realizar ningún tipo de práctica deportiva, en cuyo caso, se entenderá que ha tomado voluntariamente el alta, perdiendo los derechos asistenciales, así como de indemnización, en cuanto se derivan de esa lesión y sus posibles secuelas.
 5. El plazo máximo para solicitar asistencia es de 7 días, desde el momento en que produce el accidente, transcurridos los cuales el beneficiario perderá sus derechos. No serán atendidos accidentes comunicados en un plazo superior.
 6. Los servicios de asistencia médico quirúrgica y sanatorial se prestará por el reasegurador durante un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha del siniestro, siempre que se haga en centros designados.

SEGURCAIXA ADESLAS no se hará cargo en ningún caso de las facturas provenientes del SERGAS y de Centros no concertados, salvo las primeras 24 horas en caso de URGENCIA VITAL.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

7. AUTORIZACIONES:

- Salvo las urgencias, todas las asistencias necesitan de la autorización previa de la compañía para su realización: Consultas, pruebas de diagnóstico (TAC, RNM, Ecografías, Artroscopias...); Intervenciones quirúrgicas; Rehabilitación.
- Para sucesivas autorizaciones el médico o Centro Médico concertado gestionará con la compañía las autorizaciones.
- Las pruebas diagnósticas han de ser solicitadas por el especialista de SEGURCAIXA ADESLAS y realizadas en centros concertados. La rehabilitación deberá ser prescrita por el especialista DE SEGURCAIXA ADESLAS., no incluyéndose la rehabilitación a domicilio.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de SEGURCAIXA ADESLAS, correrá a cargo del mutualista.

La Coruña, 13 de octubre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL




Dña. Carmen María Ferreiro Vila